



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. 2026.10.05.02.498.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1, se informa a la Comunidad en general que iniciará proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

El Municipio de la Ceja del Tambo, ubicada en la Carrera 20 # 19-78

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Carrera 20 # 19-78 Subdirección de contratación, segundo piso y/o a través de la plataforma SECOP II.

Correo electrónico: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO. SERVICIO DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

4. Documentos o Constancias Técnicas.

El Proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos de habilitación.

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

1	<p>Mantenimiento Mensual Incluye 4 visitas al mes, en las cuales realizamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de funcionamiento (test operativo). • Verificación general del sistema. • Diligenciamiento y actualización de bitácora de control. 	UNIDAD	1
2	<p>Mantenimiento Preventivo Trimestral INCLUYE: revisión eléctrica, hidráulica y mecánica del sistema:</p> <p>Revisión Eléctrica</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inspección de tarjetas y tableros de control. •Verificación de conexiones eléctricas en tableros de control. •Chequeo conexión eléctrica de panel del motor y bornera motor jockey. •Revisión de bornes - baterías. •Validación de programación y correcto funcionamiento de controladores. <p>Revisión Hidráulica</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inspección de tuberías (soportes, fugas y conexiones). •Verificación de apertura y cierre de válvulas. <p>•Chequeo y/o ajuste de prensaestopas, válvula de alivio y flujo de agua de refrigeración.</p> <p>Revisión del Motor Principal</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inspección de líneas y tanque de combustible. •Verificación de niveles de aceite y refrigerante. •Revisión del sistema de enfriamiento (válvulas y accesorios). •Chequeo de filtros enfriamiento y funcionamiento del precalentador. • Validación de indicadores del panel. • Revisión del acople bomba-motor y filtro de aire del motor. • Ajuste general de tornillería. • Verificación de niveles liquido de baterías. • Pruebas de funcionamiento de bomba jockey. • Prueba operativa del equipo en modo test durante 30 minutos 	UNIDAD	1
3	<p>Mantenimiento Preventivo anual El servicio comprende las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazo de filtro de aire • Cambio de filtro de combustible • Sustitución de filtro de aceite • Cambio de filtro de aceite del turbo • Reemplazo de filtro tipo Y • Cambio de aceite del motor • Renovación del refrigerante •Servicio de mano de obra especializada • Capacitación al personal encargado. 	UNIDAD	1



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

4	SIPS batería eléctrica 4D	UNIDAD	1
5	SIPS manguera de refrigeración	UNIDAD	1
6	SIPS manguera de combustible	UNIDAD	1
7	SIPS abrazadera de manguera	UNIDAD	1
8	SIPS cuarto aceite motor	UNIDAD	1
9	SIPS cuarto refrigerante motor	UNIDAD	1
10	SIPS correa de accesorios	UNIDAD	1
11	SIPS guaya aceleración	UNIDAD	1
12	SIPS empaques o aillos múltiple escape	UNIDAD	1
13	SIPS desengrasante x galón	UNIDAD	1

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Mantenimiento Preventivo: Es la programación de revisiones periódicas con base a un plan establecido, permitiendo que la red contra incendios funcione en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación.

Mantenimiento Correctivo: Es la corrección de averías o fallas cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización o falta de mantenimiento en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles.

Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?	X		CURSO SOBRE INSPECCION Y PRUEBAS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldía@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

El proponente deberá acreditar todas las condiciones descritas en el presente numeral con la presentación de la propuesta, con el fin de ser comparadas las mismas por el comité evaluador.

Tiempo de respuesta: Los oferentes deben acreditar que, además de cumplir con los requisitos mínimos técnicos, se comprometa a ofrecer un tiempo de respuesta y presencia física en la sede de la plaza de mercado en un plazo no superior a tres (3) horas, contadas a partir del reporte de la eventualidad o falla crítica en la red contra incendios.

El proponente deberá allegar con su oferta la "Carta de Compromiso de Reacción Inmediata", suscrita por el representante legal donde manifieste expresamente que cuenta con la capacidad logística y con el personal capacitado para atender llamados de emergencia, por el plazo de ejecución del contrato.

Operatividad. El proponente deberá acreditar que cuenta con una base operativa, taller o centro de servicio ubicado dentro de un radio máximo de treinta (30) kilómetros con núcleo en el parque principal del Municipio de La Ceja – Antioquia, con capacidad logística para la atención oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de red contra incendios (RCI) de la Plaza de Mercado.

Dicha base operativa deberá disponer de herramientas técnicas y un stock mínimo de repuestos e insumos necesarios para la atención inmediata de fallas, tales como válvulas, empaques, manómetros, conexiones, accesorios hidráulicos, elementos para bombas contra incendio y demás componentes asociados al sistema. Lo anterior con el fin de garantizar tiempos de respuesta oportunos y continuidad en la operación del sistema de protección contra incendios. El requisito de operatividad no podrá acreditarse a través de convenios de colaboración empresarial.

Equipo Mínimo de Trabajo: El proponente, para garantizar una óptima prestación del servicio, debe contar con el personal adecuado, bajo el entendido que la red contra incendios de la plaza de mercado es propiedad de una entidad pública y resulta fundamental para la prestación de muchos servicios y la materialización de las funciones de la entidad. Por lo tanto, deberá contar con un equipo interdisciplinario con una conformación mínima de:

Ingeniero mecánico. El proponente deberá contar con un profesional, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicio, el cual debe ser ingeniero mecánico con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del certificado de matrícula profesional expedido por el consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines.

Personal capacitado en inspección y pruebas de sistemas contra incendios: El proponente deberá contar con mínimo una persona que tenga un curso aprobado y certificado en INSPECCION Y PRUEBAS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, ya sea vinculado o mediante contrato de prestación de servicios, que demuestre su vínculo con la empresa.

Para la acreditación del personal descrito, deberá anexar dentro de la propuesta, hoja de vida con los soportes de formación y/o experiencia requeridos, pago de seguridad social para el



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

personal vinculado laboralmente o a través de contrato de prestación de servicios y cédula de ciudadanía.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento regulado en: en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del Contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CON MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL plazo fijado para la ejecución del contrato es desde la fecha indicada en la plataforma del Secop II hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	11/06/2026 8:00	SECOP II

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 926
Valor: \$90.000.000
Rubros: 2.1.2.02.008.08
Servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos
Fecha: 19 de mayo de 2026

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Al Proceso De Contratación	De Contratación Cubierto Por El Acuerdo	
Canadá	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$433.332.253			
		Central servicios de construcción	27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	\$2.166.653.072			
		Otras entidades servicios de construcción	\$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$709.188.464			
		Central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	\$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$439.974.981			
		Central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	\$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	\$2.190.112.367			
Otras entidades servicios de construcción	\$27.357.983.079					
Chile	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$272.764.794			
		Central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.059.175			



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldía@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

		Sub-central servicios de construcción	\$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.200.165.093			
		Otras entidades servicios de construcción	\$27.276.479.385			
Costa Rica	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$432.974.981			
		Central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	\$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	\$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	\$2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	\$27.357.983.079			
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	2026-2027		No	N/A	No
		Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
	Chile	Bienes y servicios \$272.951.066	Bienes y servicios \$1.091.804.264	Bienes y servicios \$1.200.984.691		
		Servicios de construcción \$27.295.106.607	Servicios de construcción \$27.295.106.607	Servicios de construcción \$27.295.106.607		
	México	Bienes y servicios \$272.951.066	N/A	Bienes y servicios \$1.627.376.299		
		Servicios de construcción \$42.311.869.730		Servicios de construcción \$52.078.579.629		
	Perú	Bienes y servicios \$518.607.026	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264	Bienes y servicios \$1.200.984.691		
		Servicios de construcción \$27.295.106.607	Servicios de Construcción \$27.295.106.607	Servicios de construcción \$27.295.106.607		
Corea	Si	2026-2027		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	\$382.000.000			
		Central servicios de construcción	\$27.290.000.000			
		Sub-central bienes y servicios	\$1.091.000.000			
		Sub-central servicios de construcción	\$81.880.000.000			
		Otras entidades bienes y servicios	\$2.183.000.000			
		Otras entidades servicios de construcción	\$81.880.000.000			
	Si	2025-2026		No	N/A	No



SC 4212-1

📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Estados Unidos Mexicanos		Central bienes y servicios	\$ 341.973.443						
		Central servicios de construcción	\$44.456.573.131						
		Sub-central bienes y servicios	N/A						
		Sub-central servicios de construcción	N/A						
		Otras entidades bienes y servicios	\$ 1.709.862.957						
		Otras entidades servicios de construcción	\$54.718.335.355						
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	2025-2026		No	N/A	No			
		Central bienes y servicios	\$735.297.922						
		Central servicios de construcción	\$28.280.689.315						
		Sub-central bienes y servicios	\$1.131.227.573						
		Sub-central servicios de construcción	\$28.280.689.315						
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.244.350.330						
		Otras entidades servicios de construcción	\$28.280.689.315						
Unión Europea	Si	2025-2026		No	N/A	No			
		Central bienes y servicios	\$735.297.922						
		Central servicios de construcción	\$28.280.689.315						
		Sub-central bienes y servicios	\$1.131.227.573						
		Sub-central servicios de construcción	\$28.280.689.315						
		Otras entidades bienes y servicios	\$1.131.227.573						
		Otras entidades servicios de construcción	\$28.280.689.315						
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A	
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG					Umbral: 355.000 DEG
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG					Umbral: 355.000 DEG
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG					Umbral: 5.000.000 DEG
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor							



☎ Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ alcaldía@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

		en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. Acreditación de los requisitos de participación.

En la presente contratación podrán participar todas personas Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de habilitación que establece los documentos del proceso; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía y un año más.

10.2. Tener capacidad jurídica para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

10.3 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios



☎ Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📍 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo del pliego según corresponda)

Nota. Es responsabilidad de los interesados verificar todas las condiciones solicitadas en los documentos del proceso, los cuales se deben analizar de manera integral con la finalidad de conocer en detalle los aspectos requeridos por la Entidad.

10.4 Inscripciones de interesados o manifestación de interés: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del término previsto en el cronograma, el cual posteriormente se consolida como un requisito habilitante no subsanable al momento de presentación de la propuesta.

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Se deberá demostrar interés a través de la plataforma del SECOP II.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica

12. CRONOGRAMA.

PROCESO	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	27/05/2026 18:00	SECOP II
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	03/06/2026 18:00	SECOP II





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

Solicitud limitación a MiPymes	03/06/2026 18:00	SECOP II
Aclaración y respuesta de observaciones	04/06/2026 18:00	SECOP II
Acto de apertura del proceso de selección	04/06/2026 18:00	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	04/06/2026 18:00	SECOP II
Observaciones a los pliegos definitivos	05/06/2026 18:00	SECOP II
Manifestación de Interés para participar	05/06/2026 18:00	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes y publicación. (Cuando son más de 10 proponentes los interesados)	09/06/2026 11:00	SECOP II
Publicación acta de sorteo y nuevo cronograma (en caso de que aplique)	09/06/2026 14:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones de los pliegos definitivos	09/06/2026 17:00	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas.	09/06/2026 17:00	SECOP II
Fecha y hora límite para la presentación de Ofertas.	11/06/2026 8:00	SECOP II
Apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos	11/06/2026 8:05	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	11/06/2026 8:10	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	11/06/2026 18:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/06/2026 18:00	SECOP II
Respuestas a las observaciones a la	18/06/2026 10:00	SECOP II



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

evaluación de propuestas		
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/06/2026 11:00	SECOP II
Firma del Contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	<u>SECOP II</u>
Entrega de garantías.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración de la minuta	<u>SECOP II</u>
Aprobación de garantías.	Dentro de un (1) hábil siguiente	<u>SECOP II</u>

14. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso de selección podrán consultarse en la plataforma del SECOP II y en la Carrera 20 # 19-78 segundo piso, Subdirección de Contratación. Edificio Alcaldía, podrán consultarse los anexos del mismo.

OBSERVACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma, las comunicaciones pueden ser remitidas al siguiente correo con el respectivo certificado de indisponibilidad: contratacion@laceja-antioquia.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. (d) las observaciones deben ser enviadas en formato WORD. (e) Las comunicaciones deberán ser enviadas a estos dos correos simultáneamente, para ser tenidas en cuenta y dar respuesta oportuna.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados o con condiciones diferentes a las descritas no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

15. CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

Administración Municipal

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**". Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0880
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ alcaldia@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), además que de acuerdo al estudio del sector, se identifica que en el Departamento de Antioquia existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del Departamento de Antioquia, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En desarrollo de la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección objetiva, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias a través de los canales estipulados en los documentos del proceso de selección, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

SANTIAGO ANDRÉS GUTIERREZ RAMÍREZ

Director

Departamento General y de Servicios Administrativo

